

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió por parte del apoderado de la parte demandante, constancia de notificación por aviso en los términos del artículo 292 del CGP, no obstante, previo a dicho memorial se verifica que la parte demandada presentó escrito de contestación a la demanda. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 30 de marzo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS -CHEC-**
Demandados: **DIANA YANETH CASTAÑEDA MESA**
Radicado: **1700140030102022-00060-00**

Visto el anterior informe secretarial, dentro del proceso de la referencia, este Despacho deberá verificar en primera medida la admisibilidad de la notificación para entrar a determinar lo pertinente en cuanto al escrito de contestación de la demanda.

Conforme se verifica en el expediente electrónico (fl. electrónico 08) la parte accionante, por conducto de su apoderado judicial, remite las constancias de notificación por aviso del auto admisorio de la demanda; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Ahora bien, con memorial suscrito el 4 de marzo de 2022 por la demandada DIANA YANETH CASTAÑEDA MESA (fl. electrónico 07), presenta escrito de contestación a la demanda, por lo que a la luz del artículo 301 del Código General del Proceso, **se entenderá que la parte demandada se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE.** Dicha notificación se tendrá como surtida a partir de la fecha de presentación del memorial.

Una vez surtida la notificación por conducta concluyente, y considerando que en el escrito de contestación se propusieron excepciones, se correrá traslado en la forma dispuesta en el artículo 443 del *ejúsdem*, por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 52 del 31 de marzo de 2022
Secretaría

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d032da0473c0276fdea0c6f1ee354fa207b77fdbd40eb77ff000d4294e79bf**
Documento generado en 30/03/2022 03:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>